

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000561 DE 2015

(16 MAR 2015)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, la señora Sandra Sofía Lara Castro identificada con cédula de ciudadanía 46666967, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210071062 del 09 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210052511 del 02 de marzo de 2015, requirió a la señora Sandra Sofía Lara Castro, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210131212 del 04 de marzo de 2015, responde el requerimiento la señora Sandra Sofía Lara Castro.

Que mediante Resolución 2850 del 07 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación de Casanare, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, ubicado en la Carrera 22 No.14-43 del Municipio de Aguazul, Departamento Casanare;

py

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que mediante Resolución 2872 del 10 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación de Casanare, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-223-1, solo certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, identificado con matrícula mercantil 110116 de 2014, de propiedad de la señora Sandra Sofía Lara Castro, identificada con el NIT 46666967-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 22 No.14-43 del Municipio de Aguazul, Departamento Casanare, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21375 DT BOYACA-CASANARE	MAURICIO PEREZ MESA	9520461	09/09/2019	A2
15103 DT SANTANDER	YECID MARIBEL VEGA VEGA	37843228	04/03/2018	A2
22253 DT SANTANDER	VERLIS DE LUIS CARLOS VERANO CORZO	1098680277	26/11/2019	A2
14871 DT SANTANDER	SANDRA SOFIA LARA CASTRO	46666967	11/02/2018	B1
21035 DT BOYACA-CASANARE	ADRIANA LORENA LARA BERTRAND	1052396332	13/08/2019	B1
21228 DT BOYACA-CASANARE	CARLOS ALBERTO LARA CASTRO	74380237	27/08/2019	C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
IAM538	2015	AUTOMOVIL
HWY801	2015	AUTOMOVIL
RLT821	2012	CAMPERO
NMC04D	2015	MOTOCICLETA
NNB77D	2015	MOTOCICLETA
NNB62D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas IAM538, HWY801, RLT821, NMC04D, NNB77D, NNB62D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Handwritten signature/initials

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 22 No.14-43 del Municipio de Aguazul, Departamento Casanare.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Boyacá - Casanare del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

16 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

31

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessico K. Pinilla
Revisó: Ana Patricia Mango Henao

Y.P.
A.P.M.

NOTIFICACION PERSONAL

En Duitama, a los TRECE (13) días del mes de Abril del año DOS MIL QUINCE (2015), se notifico de manera personal al Señor OSCAR JULIO LARA TELLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.212.743 de Duitama, en su calidad de autorizado del propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, el contenido de la resolución número 0000561 de fecha 16 de Marzo de 2015, "...Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO, como Centro de Enseñanza Automovilística.

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio y Transporte y en subsidio el de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con los artículos 74 y 76 Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO,

Firma 
OSCAR JULIO LARA TELLO

C.C. N. _____

T.P. _____

Dirección Carretera 22, 14-43

Ciudad Aguazul

Teléfono 312 433 7462

Fecha 13-04-2015

Autorizado de la propietaria del
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA MI LLANO

EL NOTIFICADOR,

Firma 
ANA YANETH CASTRO HUERTAS

C.C. N. 40.023.219

Directora Territorial Boyacá